

SOPORTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Área responsable:

Dirección de Gestión Organizacional

1. Proyecto de resolución:

“Por la cual se prescriben y habilitan unos formularios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el año 2019.”

2. Análisis de las normas que otorgan competencia.

La presente resolución de expide en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008, los artículos 574, 578, 579-2, 512-22, 602, 605 y 606 del Estatuto Tributario

3. Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.

Las disposiciones reglamentadas se encuentran vigentes

4. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

La resolución prescribe los formularios para el año gravable 2018 para la presentación de la “Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA” correspondiente al año gravable 2019 y el formulario para la presentación de la “Declaración de Retención en la Fuente” del año gravable 2019.

5. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 4048 de 2008 corresponde a la Dirección General de la DIAN, “impartir instrucciones de carácter general en materia tributaria, aduanera, de comercio exterior y de control cambiario, así como en materia de administración de los derechos de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional, en lo de competencia de la DIAN”.

El artículo 578 del Estatuto Tributario establece que “la declaración tributaria se presentará en los formatos que prescriba la Dirección General de Impuestos Nacionales” y por lo tanto, se hace necesario prescribir los formularios con los cuales los ciudadanos deben cumplir con las obligaciones tributarias a que haya lugar en el año 2019.

6. Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.

El ámbito de aplicación comprende a los ciudadanos en general.

7. Viabilidad jurídica.

La viabilidad jurídica del proyecto de resolución se fundamenta en las funciones establecidas para la Dirección General de la DIAN en el decreto 4048 de 2008 y en los artículos 574, 578, 579-2, 512-22, 602, 605 y 606 del Estatuto Tributario.

8. Impacto económico si fuere del caso. (Deberá señalar el costo o ahorro, de la implementación del respectivo acto)

No aplica.

9. Disponibilidad presupuestal.

No aplica.

10. impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

No aplica.

11. Consultas.

No aplica.

12. Publicidad.

Se propone para publicación con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de técnica normativa previstas en los artículos 3 y 8 de la Ley 1437 de 2011, en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, y la Resolución 000037 de 2018, para posteriormente revisar las observaciones y ajustar el texto si hubiere lugar para continuar con el trámite de expedición.

Dado el impacto de la Ley de Financiamiento aprobada el 28 de diciembre y los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se sugiere que la publicación para comentarios sea por un término de cinco días.



ANGELICA URIBE GAVIRIA
Directora de Gestión Organizacional



Proyecto: Pedro A. Camargo C.